



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la



ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

AV. BRASIL 2697 P.2

CASILLA DE CORREO 1821 FAX: (5982) 77- 3530
11.000 MONTEVIDEO - URUGUAY TEL: (5982) 77 - 3581

E-MAIL : opsuru@montevideo.com.uy

17
(diecisiete)

REFERENCIA:

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA A TRAVÉS DE LA
FACULTAD DE VETERINARIA Y
LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL
PROGRAMA AMPLIADO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE
INSTRUCCIÓN**

Entre la Universidad de la República a través de la Facultad de Veterinaria y la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud ("OPS/OMS"), se celebra el presente Memorándum de Entendimiento.

La institución que arriba se menciona participará en el Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (en adelante "el Programa") que se ejecuta en el marco del Convenio Básico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la OPS/OMS, firmado el 22 de julio de 1993, de conformidad con los términos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para las Instituciones Participantes y el presente Memorándum de Entendimiento, comprometiéndose específicamente a lo siguiente:

1. Colaborar con la OPS/OMS en el proceso de selección de libros de texto y materiales de instrucción.

18
(dieciocho)

2. Solicitar los libros de texto y materiales de instrucción de acuerdo a las necesidades estimadas, recibirlos y mantenerlos en un lugar seguro hasta que se efectúe su venta, aceptando las responsabilidades financieras que esto pueda implicar.
3. Comunicar oportunamente a los estudiantes y profesores, a la biblioteca y a aquellas personas que están adiestrándose en servicios, que los libros de texto y materiales de instrucción están disponibles.
4. Efectuar la venta de libros de texto y materiales de instrucción de acuerdo a los precios determinados por la OPS/OMS y hacerse responsable de entregar a ésta el producto de las ventas con prontitud, ajustándose a los métodos establecidos en el Programa.
5. Asumir la responsabilidad patrimonial por la pérdida, daño o extravío de los libros de texto, las publicaciones y/o los equipos e instrumental médico básico en el poder de la Institución, así como por fraude, estafa, hurto, robo, apropiación indebida y/o cualquier conducta culposa o dolosa que pudiera afectar de algún modo dicho material, y reembolsar a la OPS/OMS el valor correspondiente de los mismos, de acuerdo a los precios determinados por la OPS/OMS en el numeral 4 del presente Memorándum de Entendimiento.
6. Enviar a la OPS/OMS, de acuerdo al procedimiento establecido, informes mensuales de ventas y de inventarios de materiales, así como los informes, estadísticas e información técnica que se requiera para el manejo eficiente del Programa.
7. Proporcionar, sin costo para el Programa, y en consulta con la OPS/OMS, el personal, espacio, equipo y mobiliario necesarios para su operación, asignando una persona que sea responsable de las funciones indicadas en el "Manual de Procedimientos Administrativos para las Instituciones Participantes", que será entregado a la firma del presente Memorándum de Entendimiento y un profesor u oficial administrativo que ejerza supervisión.
8. Colaborar con la OPS/OMS para hacer auditorías periódicas de inventario y de registros financieros y proporcionar a los auditores de la OPS/OMS todas las facilidades requeridas para que efectúen las visitas y los controles que sean necesarios para el funcionamiento adecuado del Programa.



19
(diecinueve)

9. El personal que cada una de las Partes afecte a la ejecución del Programa bajo el presente Memorándum de Entendimiento, seguirá dependiendo de la Parte que lo asigne.
10. La OPS/OMS y la Institución podrán intercambiar notas a fin de acordar la cesión de un espacio físico por parte de la Institución, para el depósito general de libros de texto e instrumental médico básico del Programa para todo el país, hasta tanto esos materiales sean distribuidos en los respectivos puntos de venta. Dichas notas deberán contener las pautas establecidas por PAHEF a ese efecto.
11. Nada de lo contenido en el presente Memorándum de Entendimiento o relacionado con el mismo se considerará como renuncia, expresa o tácita, de los privilegios, inmunidades y exoneraciones de que goza la OPS/OMS, en su calidad de organismo internacional, de conformidad con el Derecho Internacional, tratados o convenios internacionales, o la legislación de sus Países Miembros.
12. Ninguna de las Partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente Convenio por motivos de fuerza mayor tales como guerras, desastres naturales, disturbios civiles o laborales, o cualquier otra causa que se escape al control de las mismas.
13. Las controversias que surgiesen entre las Partes y que no pudiesen ser resueltas amistosamente serán sometidas a arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro nombrado por cada una de las Partes y un tercero por los dos anteriores, quien presidirá. Las normas y el procedimiento arbitral será decididos por los árbitros. El fallo arbitral será final e inapelable.
14. El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor al ser firmado por ambas Partes y reemplazará al "Memorándum de Entendimiento" entre la Universidad de la República a través de la Facultad de Veterinaria y la Organización Panamericana de la Salud para el Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción, suscrito el 28 de setiembre de 1999, que quedará revocado automáticamente.

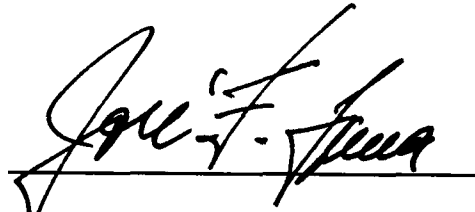


20
(veinte)

15. El presente Memorandum de Entendimiento permanecerá vigente por un período indefinido y podrá ser modificado por mutuo acuerdo por escrito. Podrá ser cancelado por cualquiera de las Partes, previo aviso razonado a la otra parte cursado con sesenta (60) días de anticipación.

POR UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD



Firma autorizada

Firma autorizada

Ing. Rafael Guarga
Rector de la
Universidad de la República

Dr. José Fiusa Lima
Representante de OPS/OMS
En Uruguay

Lugar: MONTEVIDEO - URUGUAY

Lugar: Montevideo

Fecha: 14. 11. 2003

Fecha: 27/11/03

POR FACULTAD DE VETERINARIA



Firma autorizada

Dr. Alberto Cirio
Decano
Facultad de Veterinaria

Lugar: Montevideo

Fecha: 29. 04. 03